Proceso de Compra Menor para la Contratación de un Asesor Legal Externo Especialista en Derecho Administrativo

CDC-DAF-CM-2020-0006

27 de octubre de 2020

Santo Domingo, República Dominicana

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)
Proceso de Compra Menor para la Contratación de un Asesor Legal Externo Especialista en Derecho Administrativo

I. Título de la consultoría

Consultoría para la Contratación de un Asesor Legal Externo especialista en Derecho Administrativo.

II. Contratante

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

III. Localización

Santo Domingo, República Dominicana.

IV. Informaciones generales del contratante

La CDC fue creada en virtud de la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas Salvaguardas (la Ley 1-02), con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica.

Tiene como misión realizar investigaciones ante la existencia de prácticas desleales en el comercio internacional o de un incremento significativo de las importaciones que afecten a los productores nacionales y aplicar, de conformidad con las leyes y acuerdos internacionales vigentes, las medidas pertinentes para enfrentar dichas prácticas.

El Pleno de la CDC es la máxima autoridad de la institución, conformado por cinco (5) miembros, quienes adoptan sus decisiones por mayoría de votos.

V. Justificación de la consultoría

La CDC, en su calidad de institución gubernamental, está sujeta a las regulaciones del Derecho Administrativo y gran parte de la normativa legal que compone esta rama del derecho ha sido objeto de modificaciones, por lo que se hace necesario garantizar que el accionar técnico y administrativo de la CDC esté acorde a las disposiciones y procedimientos que regulan la administración pública, en particular en lo que concierne a la aplicación de las medidas adoptadas por la CDC relativas a dumping, subvenciones y salvaguardias.

VI. Objetivo de la consultoría

La presente consultoría tiene como objetivo la contratación de un profesional del derecho especialista en Derecho Administrativo para asesorar y supervisar de manera permanente la correcta aplicación de la legislación nacional e internacional que rige los procedimientos, técnicos y administrativos, que lleva a cabo la CDC.

VII. Beneficiarios

El Gobierno Dominicano, a través de la CDC, funge como beneficiario de la presente consultoría.

VIII. Actividades a desarrollar

De manera enunciativa, destacamos las actividades a desarrollar:

a) Responder a las consultas de carácter legal que le sean formuladas por la CDC;
b) Revisar proyectos de resoluciones, informes, comunicaciones, instancias, documentos legales, entre otros;
c) Ofrecer acompañamiento técnico legal, seguimiento y monitoreo permanente conforme a las necesidades de carácter legal que requiera la CDC;
d) Brindar asesoramiento y apoyo legal en los procedimientos administrativos, legales y judiciales de los que sea parte la CDC;
e) Sostener reuniones con el Pleno de la CDC o con los distintos departamentos que conforman la CDC, según sea requerido;
f) Transferir *know how* al equipo legal de la CDC.

IX. Resultados que debe alcanzar el Consultor

Correcto y permanente asesoramiento, revisión, presentación de opiniones legales sobre temas o documentos requeridos por la CDC en el plazo acordado para cada caso.

X. Confidencialidad

Los informes y documentos que se produzcan como consecuencia de la presente consultoría no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del contrato que será suscrito entre la CDC y el Consultor, sin la autorización escrita de la Comisión de Defensa Comercial (CDC).

Durante el plazo de un (1) año a partir de la culminación del contrato que será suscrito entre la CDC y el Asesor Legal Externo, éste último se compromete a no brindar sus servicios profesionales en representación de ninguna parte interesada en ningún procedimiento de investigación en curso o que pueda llevar a cabo la CDC en los que estén involucrados sectores productivos o empresas sobre cuyas informaciones haya tenido acceso en el marco de la consultoría.

Para garantizar el resguardo de la información confidencial que maneja la CDC, el Asesor Legal Externo deberá suscribir un acuerdo especial y específico de confidencialidad.

XI. Propiedad Intelectual

De conformidad con las disposiciones de la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor, todos los derechos patrimoniales que resulten de la ejecución del contrato entre la CDC y el Consultor pertenecerán a la CDC.

La CDC será el titular exclusivo de todos los documentos creados en el marco de la presente consultoría, así como de los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

XII. Aspectos Técnicos y Logísticos

En cada una de las actividades establecidas en el punto VIII se pondrá especial atención al tiempo de entrega, que será acordado caso por caso, considerando que los procedimientos de investigaciones relacionados a defensa comercial se rigen por plazos muy estrictos, establecidos en los Acuerdos de la OMC y en la legislación nacional sobre la materia.

XIII. Cesión

El Consultor no podrá ceder el Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la CDC.

XIV. Perfil del Consultor Requerido

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Licenciado o Doctor en Derecho.
b. Exequátur.
c. Haber realizado a nivel nacional o internacional estudios finalizados a nivel de maestría en derecho administrativo.
d. Experiencia práctica de al menos cinco (5) años en derecho administrativo y en consultorías similares. El consultor deberá presentar una certificación de la institución/empresa, fecha de ejecución y breve descripción de al menos cinco (5) consultorías similares.
e. Conocimientos en materia de derecho internacional público, particularmente los Acuerdos de la OMC en materia de medidas comerciales correctivas, y la legislación nacional aplicable a la materia;
f. Experiencia práctica en el desarrollo de procedimientos de investigación en materia de medidas comerciales correctivas, contempladas en la Ley 1-02, su Reglamento de Aplicación y los Acuerdos de la OMC. El consultor deberá presentar la documentación necesaria que acredite que ha participado en al menos un (1) procedimiento de investigación similar.
g. Conocimientos de la Constitución Política de la República Dominicana, vigente, proclamada el 13 de junio de 2015.
h. Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones

i. Ley No. 40-08 de Función Pública
j. Conocimientos de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas y su reglamento de aplicación.
k. Conocimientos de la Ley No.13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.
l. Conocimientos de la Ley No.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
m. Conocimientos de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04.
n. Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12.
o. Debe estar registrado como Proveedor y Beneficiario del Estado.

XV. Fecha de Inicio y Período de Implementación

La fecha de inicio será el 20 de noviembre de 2020 y el período de implementación de la consultoría será hasta el 20 de noviembre de 2021.

XVI. Forma de Pago

El pago establecido en estos TDR se realizará a través de la Cuenta Única del Tesoro por transferencia bancaria, luego de la presentación en la institución de la factura mensual en pesos dominicanos con comprobante gubernamental.

XVII. Presentación de Ofertas Económica

Oferta Sobre A

a) Las informaciones del Oferente deberán ser presentadas en el documento estándar, Formulario **SNCC.F.042**, disponible en la página de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do.

b) Las Ofertas Técnicas deben ser presentadas utilizando el formulario **No. SNCC.F.034**, disponible en la página de la DGCP.

c) Presentar constancia de su declaración de impuestos al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

d) Copia del Registro de Proveedor del Estado (RPE) y Beneficiario del Estado activo.

e) Copia del Registro Mercantil vigente, si aplica.

f) Presentar copia del Acta de la última asamblea de la empresa, si aplica.

g) Todas las informaciones solicitadas en el punto XIV de estos TDR deberán ser incluidas en la Oferta Técnica "Sobre A".

Oferta Sobre B

h) Los Oferentes deberán presentar adjunto a su Oferta Económica una Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al 1% del monto total de la misma.

i) Las Ofertas Económicas deben ser presentadas utilizando el formulario **No. SNCC.F.033**, disponible en la página de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do.

j) El valor de la Oferta Económica debe incluir el ITBIS y cualquier otro impuesto aplicable.

k) El Oferente que resulte adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 4% del monto total del mismo, si aplica.

Las Ofertas Técnica y Económica "Sobres A y B" deberán remitirse de forma física a la CDC, **en sobres identificados, cerrados y separados**, a más tardar el día dos (02) de noviembre de 2020 hasta las 3:00 p.m., a la siguiente dirección:

Institución: Comisión de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.
Proceso de Compra Menor No. CDC-DAF-CM-2020-0006
Dirección: C/ Manuel de Jesús Troncoso No.18, Santo Domingo, D. N., República Dominicana.
Teléfono: 809-476-0111.

Cualquier consulta sobre estos TDR podrá ser enviada a: compras@cdc.gob.do en el período del 27 hasta 29 de octubre de 2020.